

# REGLAMENTO de la II RUTA LUNA de la PLATA

## Artículo 1. INFORMACIÓN GENERAL

- a. El Grupo Placentino de Montaña en colaboración con el Excelentísimo Ayuntamiento de Plasencia y el Área Inclusiva de la Federación Extremeña de Montaña y Escalada (FEXME) organiza la II Ruta Senderista Nocturna Inclusiva y Solidaria “Luna de la Plata” con el recorrido y perfiles anunciados públicamente
- b. Al ser una acción deportiva de marcado carácter social y benéfico, todos los fondos recaudados durante esta ruta irán a beneficio de ADOPTA PLASENCIA.

## Artículo 2. RECORRIDO

- a. El trayecto de la ruta es de un único circuito, comenzando la recepción del senderista a las 20:15 h en la Plaza Mayor de Plasencia (Caceres) para posteriormente a las 21:00 h dar comienzo la ruta “Luna de la Plata”.
- b. El recorrido es de sentido lineal de ida y vuelta por el mismo itinerario con un total de 17.500 m, no existe recorrido opcional ni alternativo.
- c. Se inicia la ruta en la Plaza Mayor, a través de la Rúa Zapatería, saldremos por la Puerta de Coria y cruzando el Puente de San Miguel, subiremos hasta la entrada del Túnel de San Lázaro para comenzar la Via Verde Ruta de La Plata, seguimos en ligera subida hasta el área de descanso de la estación de Oliva de Plasencia. Allí, tras un ligero reposo para refrescarnos y comer algo, daremos media vuelta para volver por el mismo camino hasta el lugar de inicio.
- d. Todos los participantes deben ser plenamente conscientes de la longitud y dificultad de la ruta. Por ello los senderistas deben de tener las condiciones físicas apropiadas para la realización de la misma, así como llevar la indumentaria adecuada, iluminación necesaria para la noche y agua por la época del año en que se celebra. También es responsabilidad de los senderistas localizar la señalización y seguirla.

## Artículo 3. INSCRIPCIONES

- a. La actividad está abierta a todo el público, con la única limitación del número de participantes por razones medioambientales y organizativas.
- b. Todas las inscripciones deberán formalizarse online a través del enlace anunciado o en persona en Crismar-Sports (C/Talavera, 29 de Plasencia)
- c. El plazo de inscripciones comienza el día 9 de julio y finaliza el 19 de julio. El máximo de inscripciones es de 100 (cien).
- d. La inscripción obligatoria tiene un coste de 5€ que serán donados íntegramente a ADOPTA PLASENCIA (Asociación Protectora de Animales).
- e. El pago se realizará mediante Bizum al +34 687 341 324, mediante ingreso en cuenta de UNICAJA ES59 2103 2691 4900 4569 2550 o en efectivo en Crismar-Sports.
- f. Solo se aceptarán inscripciones abonadas, es decir, no existe la posibilidad de realizar una pre-inscripción y pagar el día de la ruta.
- g. Todas las personas que vayan a realizar la ruta deben estar inscritas, la realización de dicha ruta sin estar inscrito o sin haber abonado el importe de la inscripción, implica ir sin la supervisión de la organización, sin avituallamiento y sin seguro deportivo que cubra cualquier incidente durante la ruta.
- h. Las inscripciones son estrictamente personales e intransferibles, no pueden ser utilizadas por otra persona diferente de la inscrita. No es posible la sustitución de un participante por otro.

- i. La inscripción en la ruta incluye seguro de accidentes y un avituallamiento.
- j. Todas las inscripciones se consideran definitivas, por lo que en el caso de no poder participar, no se realizará la devolución de la inscripción ni total ni parcialmente.
- k. La participación de menores será siempre bajo la supervisión de un familiar adulto responsable del mismo y previa autorización de los padres o tutores legales.

## Artículo 4. SEGURO

- a. La prueba cuenta con el seguro de Responsabilidad Civil de la FEXME
- b. Los senderistas federados cuentan con el seguro de accidente que les proporciona su licencia y para los no federados se ha contratado un seguro de accidentes colectivo para la realización de dicha prueba.

## Artículo 5. RECOGIDA DE PULSERAS IDENTIFICATIVAS

- a. A partir de las 20:15 h del mismo día de la ruta y hasta las 20:45 h se podrán recoger las pulseras identificativas. Dichas pulseras se entregarán en el punto de salida situado en la Plaza Mayor de Plasencia (Caceres), para la recogida de las mismas es necesario presentar el DNI y es obligatorio para todos los senderistas se lleven en un lugar visible durante todo el recorrido.
- b. Las pulseras identificativas son un artículo personal y no se pueden transferir. La persona inscrita solamente puede participar con su pulsera identificativa, aquella que le ha sido asignada, no pudiendo permitir que otra persona haga uso de la misma.

## Artículo 6. AVITUALLAMIENTOS

- a. En la mitad de recorrido, coincidiendo con el punto de retorno existirá un punto de avituallamiento de agua y fruta. Aun así la organización recomienda llevar a los senderistas su propio avituallamiento tanto líquido como sólido (algo de comida, bastante agua, frutos secos, chocolate, etc.). Ya que el avituallamiento dispuesto por la organización será un complemento al que lleven los participantes y por la época del año en que se realiza la prueba es recomendable un aporte extra de líquido.

## Artículo 7. SERVICIOS MÉDICOS

- a. Durante la ruta habrá un equipo sanitario de Cruz Roja y de seguridad interno de Protección Civil que estarán coordinados con el 112 y la Organización, además de un botiquín con DESA por si fuera necesario
- b. Se dispondrá de una ambulancia en diferentes puntos del recorrido para posibles asistencias y evacuaciones sanitarias de urgencia.
- c. En caso de accidente los participantes tienen la obligación de informar a la organización y socorrer al accidentado.

## Artículo 8. SEGURIDAD

- a. Los participantes están obligados a respetar las normas de circulación, ya que las vías públicas estarán abiertas al tráfico rodado, transitando con precaución en los cruces de carreteras y calles.
- b. Este es un evento senderista NO competitivo, no existen tiempos ni afán de llegar el primero. Aun así, hay que intentar que el grupo permanezca lo más homogéneo posible, que no se distancien mucho unos de otros.

- c. En ningún momento se podrá adelantar a la cabeza de ruta, donde irán representantes del Club. Tampoco se dispondrá de coche escoba ni de vehículo para el traslado de participantes hasta el punto de llegada o cualquier otro. Si va a detenerse y se sale del camino establecido, es muy importante que avise al grupo escoba o estará fuera de su control.
- d. No existen recorridos opcionales, es ida y vuelta por el mismo itinerario. En caso de retirada voluntaria deberá comunicarlo inmediatamente a la organización, el retorno será siempre por su cuenta y riesgo.
- e. El senderismo es un deporte con riesgos en mayor o menor medida, al desarrollarse en un entorno como es el medio natural y dependiente del estado físico de cada participante, además de su equipamiento, técnica e inclemencias del tiempo. Su práctica conlleva la aceptación de este hecho, recomendando encarecidamente estar preparados para esta actividad.
- f. Se recomienda disponer de una linterna o frontal y un teléfono móvil, además de usar bastones de senderismo por su seguridad durante la ruta.
- g. En todo momento han de respetarse las normas de la organización y sus indicaciones

## Artículo 9. ANIMALES DE COMPAÑÍA

- a. A pesar de que nos sintamos libres en la naturaleza, es un entorno donde tenemos que convivir y respetar a otros seres que allí viven o que nos encontremos. Las normas para llevar animales que aquí describimos son para la buena coexistencia de todos en el medio natural. La FEXME promueve el respeto a la naturaleza, por lo que creemos coherente el cumplimiento de las siguientes normas de convivencia:
- b. Debe informar de que va acompañado de uno o más animales en el momento de hacer la inscripción. Durante el desarrollo de la actividad los perros deben ir atados y controlados en todo momento, ya que al tratarse de un animal puede tener reacciones imprevisibles. Los perros catalogados como potencialmente peligrosos, deberán llevar además un bozal.
- c. El dueño debe procurar el bienestar de los demás senderistas en relación a su mascota de la siguiente manera: Evitando que ladre constantemente, evitando que se suba a la gente, evitando que corra empujando a los senderistas con posibilidad de que estos caigan al suelo, evitando que pida o se coma la comida de otros senderistas, evitando la confrontación con otras personas o sus animales.
- d. Asegúrese que su mascota está en forma para poder realizar la ruta completa y lleve agua y comida suficientes para todo el trayecto hasta su vuelta a casa.
- e. Es recomendable que su perro lleve algún dispositivo que se ilumine (collar luminoso o brazalete reflectante) para cuando caiga la noche.
- f. Los excrementos dentro de la población deben ser recogidos y depositados en los contenedores apropiados. Y en el entorno natural por lo menos, apartarlos del camino u ocultarlos para que otros senderistas no puedan pisarlos.

## Artículo 10. MODIFICACIONES Y DERECHO DE ADMISIÓN

- a. La organización se reserva el derecho a limitar las inscripciones, así como a modificar el presente reglamento o el itinerario de la ruta por un recorrido alternativo y a realizar las modificaciones que considere necesarias en función de los diferentes condicionantes, así como la suspensión de la prueba si las condiciones meteorológicas lo obligan o por fuerza mayor, siempre previo acuerdo con el responsable de la seguridad de la ruta y el delegado FEXME presente en la misma.
- b. La organización se reserva el derecho de admisión y se actuará siempre, respetando la dignidad de las personas y preservando sus derechos fundamentales.

## Artículo 11. MEDIO AMBIENTE

- La ruta “Luna de la Plata” es un acto lúdico, pero también cívico por la importancia que se otorga al cuidado del entorno natural y urbano de nuestra ciudad y sus alrededores.
- La ruta se desarrolla en su mayor parte por parajes naturales de belleza excepcional, por lo que será obligación de todos preservar el entorno estando terminantemente prohibido arrojar cualquier tipo de desperdicio.
- Los senderistas deberán llevar consigo cualquier desecho o basura que produzcan a los lugares designados por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y autorizados para el vertido de desechos.
- Está totalmente prohibido fumar durante el recorrido por el alto peligro de incendios.

## Artículo 12. CONSENTIMIENTO INFORMADO

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Grupo Placentino de Montaña (GPM) y la Federación Extremeña de Montaña y Escalada (FEXME) le informan que sus datos personales, junto a los obtenidos durante la realización de la actividad, serán incorporados al fichero "Inscripciones II Ruta de la Plata", titularidad del GPM y la FEXME, con la única intención de utilizarlos para el desarrollo de la propia actividad y nunca cederlos a terceros. Asimismo, y de conformidad con dicha ley, en cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición previstos, enviando un correo a [inclusiva@fexme.com](mailto:inclusiva@fexme.com) adjuntando copia de su DNI.
- Se autoriza a la organización a utilizar cualquier fotografía, grabación o filmación que esté exclusivamente relacionada con la participación en el evento y además hace formal cesión gratuita, de los derechos de imagen al GPM y la FEXME en todo lo referente a las escenas fotografiadas y grabadas durante este tiempo.
- Consiente expresamente que su imagen sea difundida, almacenada o reproducida por cualquier medio técnico - ya sea en la actualidad o en el futuro – por el GPM y la FEXME a través de folletos, videos, webs, redes sociales y los destinados a la difusión pública a través de diarios, revistas, libros u otras publicaciones, así como en televisiones y webs de carácter informativo, cultural, deportivo o formativo.
- Asimismo consiente en la utilización del número de teléfono facilitado, para que el GPM y la FEXME lo utilicen como método de información y publicidad sobre sus actividades y servicios mediante llamada telefónica, WhatsApp o SMS.

## Artículo 13. ACEPTACIÓN

- Todos los participantes, por el hecho de inscribirse, declaran conocer y aceptar las normas establecidas en el presente reglamento, y la normativa específica sobre responsabilidades y protección de datos.

